



### IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

#### San Morales

*Edicto.*

D. Juan Antonio Cortés Pinto, alcalde-presidente del Ayuntamiento de San Morales (Salamanca), hago saber que:

Estando próxima la finalización del mandato de la persona que ocupaba el cargo de Juez de Paz Titular de San Morales, por esta Alcaldía se ha ordenado la incoación de expediente para su elección por un período de cuatro años, a fin de proponer el nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Cumpliendo lo dispuesto en los Artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y la previsión del Reglamento 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, que deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- a) Certificado literal de nacimiento
- b) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- c) Certificado de antecedentes penales
- d) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- e) Declaración jurada de no estar incurso de causas de incapacidad.
- f) Declaración jurada de no pertenencia de ningún partido político o sindicato.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Para el supuesto de que no se presenten solicitudes, el Pleno de la Corporación Local elegirá libremente, comunicando este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia.

San Morales, a 13 de octubre de 2023.—El alcalde, Juan Antonio Cortés Pinto.